



## IDENTIFICACIÓN ANTE AESA – CL@VE

Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda **identificarse** ante la Administración mediante certificados electrónicos y claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

La imagen muestra la interfaz de usuario de Cl@ve. En la parte superior, hay un menú con el logo de Cl@ve, el texto "IDENTIDAD ELECTRÓNICA PARA LAS ADMINISTRACIONES", un botón "¿Qué es Cl@ve?" y un enlace "Ayuda". El contenido principal tiene el título "Elija el método de identificación" y un mensaje: "Si no transcurren más de 60 minutos entre autenticaciones y llamadas a Cl@ve, se le autenticará automáticamente de forma transparente." Hay cuatro tarjetas de opciones:

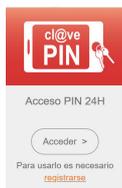
- DNIe / Certificado electrónico:** Incluye un botón "Acceder >" y el texto "Para usarlo es necesario [registrarse](#)".
- Acceso PIN 24H:** Incluye un botón "Acceder >" y el texto "Para usarlo es necesario [registrarse](#)".
- Cl@ve permanente:** Incluye un botón "Acceder >" y el texto "Para usarlo es necesario [registrarse](#)".
- Ciudadanos UE:** Incluye un botón "Acceder >" y no requiere registro.

En la parte inferior de la interfaz, se muestra el logo de Cl@ve y el copyright: "© Gobierno de España · Cl@ve v2.1.3".

Como se puede observar, el sistema Clave permite cuatro modos de autenticación. A continuación, se explicará en que consiste cada uno de los proveedores de identidad que ofrece Cl@ve:



Cl@ve admite la identificación con **DNI-e o un certificado electrónico** cualificado perteneciente a lista de prestadores de certificación aprobada por la Administración General del Estado (<http://administracionelectronica.gob.es/PAE/aFirma-Anexo-PSC>). Este sistema acepta certificados de persona **física, jurídica o de representación** que tengan un DNI, CIF o NIE válido en el estado español.



Cl@ve PIN está basado en el uso de un código elegido por el usuario y un PIN comunicado al teléfono mediante la **app Cl@ve PIN** o con un mensaje SMS. **Es obligatorio registrarse previamente en el sistema.** Es muy sencillo, no es necesario recordar una contraseña de forma permanente. **Este sistema no permite firmar, por lo que, si se accede para la realización de un trámite, se deberá poseer un certificado electrónico local o bien un certificado electrónico centralizado (véase el apartado de Cl@ve firma) para poder realizar dicho trámite.**



Cl@ve Permanente está basado en el uso de un código de usuario, su DNI o NIE, y de una contraseña que se establece en el proceso de activación y que sólo debe ser conocida por el usuario. **Es obligatorio registrarse previamente en el sistema.** El sistema refuerza la autenticación con la solicitud de introducción de un código numérico de un solo uso (OTP) que se envía previamente por mensaje SMS al teléfono móvil.



Ciudadanos UE permite el acceso de ciudadanos europeos con los mecanismos de identificación de sus respectivos países a través de la plataforma **eiDAS**. Este sistema **no permite firmar**, por lo que, si se accede para la realización de un trámite, se deberá poseer un certificado válido en el estado español para realizar dicho trámite. No todos los países de la UE han notificado sus medios de identificación por lo que los países válidos actualmente son:



Español

## Identificación europea con eID extranjero

Un proveedor de servicios español ha solicitado que se identifique usando un eID de otro país fuera de España.

Por favor, seleccione el país desde donde se emitió su eID.



No encuentro el país de mi eID

Si el país que emitió su eID no está disponible

Consulte más información sobre las notificaciones bajo el [Reglamento eIDAS](#).

no significa que no esté disponible en el futuro.

Como se ha comentado antes, para usar Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente es necesario estar registrado en Cl@ve. Toda la información para el registro se puede obtener en el portal de Cl@ve ([https://clave.gob.es/clave Home/registro.html](https://clave.gob.es/clave/Home/registro.html)). Este registro se puede hacer de dos formas:

- Nivel Básico, si no dispone de certificado electrónico, puede registrarse por Internet, solicitando la carta de invitación, que será enviada por correo postal a su domicilio fiscal, y completando el registro con el código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la carta.
- Nivel Avanzado, **que será el medio recomendado**, ya que posteriormente le permitirá firmar con un **certificado centralizado** también conocido como **“certificado en la nube”**. Las formas de realizar dicho registro son:
  - Mediante el DNI-e o un certificado electrónico reconocido.
  - Mediante personación en cualquiera de las oficinas de Cl@ve en el Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>

Cada trámite en AESA constará de uno o varios modos, según su naturaleza.

## FIRMA ANTE AESA – FIRE Y CL@VE FIRMA

Al igual que Cl@ve para la identificación, existe una plataforma denominada **FIRE de la AGE** que **agrupará los modos de firma** con los que actualmente se cuenta; un certificado electrónico cualificado y avanzado y un certificado centralizado, también conocido como Cl@ve firma, “certificado en la nube”.



Como se puede observar, el sistema FIRE permite dos modos de firma:



**FIRE – Opción Autofirma**, admite la identificación con **DNI-e o un certificado electrónico** cualificado y avanzado perteneciente a lista de prestadores de certificación aprobada por la Administración General del Estado (<http://administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC>). Este sistema acepta certificados de persona **física, jurídica o de representación** que tengan un DNI, CIF o NIE válido en el estado español.



**FIRE- Opción Cl@ve Firma**, Cl@ve firma es parte de Cl@ve que permite realizar firma electrónica mediante certificados electrónicos centralizados, es decir certificados electrónicos almacenados y custodiados por la Administración Pública. El procedimiento de firma con certificado centralizado (también denominado “*firma en la nube*”). Actualmente este modo solo se usa para persona física (Dirección General de la Policía, como el DNI-e).

Se recomienda su utilización cuando:

- No se disponga de DNI electrónico o certificado electrónico.
- Se tengan problemas para realizar la firma, debidos al navegador, la máquina virtual de Java o el soporte del sistema operativo.
- Cuando el procedimiento o convocatoria a la que accede le indique su utilización.

### Pasos previos

Para poder realizar la firma con este certificado centralizado es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Debe estar registrado con Registro de Nivel Avanzado en el sistema Cl@ve y haber activado Cl@ve Permanente. Más información en el portal Cl@ve. <https://clave.gob.es/clave/Home/registro.html>. Esta modalidad de registro se puede hacer:
  - Con un certificado electrónico reconocido.
  - Mediante personación en cualquiera de las oficinas de Cl@ve en el Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>

### Elección de firma con certificado centralizado

Cuando se seleccione la opción *firmar* en un procedimiento administrativo, el sistema le indicará si quiere firmar con un certificado local (mediante la aplicación **Autofirma**) o mediante un certificado centralizado (**Cl@ve Firma**).



Una vez seleccionada dicha opción, el sistema le indicará en una pantalla el organismo en el que está firmando, la aplicación que ha invocado dicha firma y el certificado centralizado con el que va a realizar la firma. En el botón **seleccionar** podrá seleccionar dicho certificado para continuar con el trámite.



### Seleccione el certificado de firma



[◀ Volver](#)

En caso de no tener ningún certificado, el sistema le indicará que no tiene ningún certificado centralizado para ese documento de identidad y le permitirá generar un certificado centralizado si cumple las condiciones indicadas anteriormente.

### Generación de un certificado centralizado

Si no dispone de certificado en la nube podrá generarlo en este paso. En el caso de que no tenga certificado custodiado por la Dirección General de la Policía podrá generarlo pulsando el botón **Solicitar Certificado** y siguiendo los siguientes pasos:



#### Solicitud del certificado centralizado

Vas a generar tu certificado de firma centralizado. Este certificado podrás utilizarlo igual que el actual certificado digital, pero sin necesidad de tenerlo instalado en el dispositivo con el que estés accediendo a internet. Para más información, puedes consultar en la web de [Cl@ve.ogp.es](http://Cl@ve.ogp.es)

[Solicitar Certificado](#)

[Cancelar](#)

Por motivos de seguridad, la Dirección General de la Policía puede solicitar que modifique la contraseña de la Clave Permanente.

**GOBIERNO DE ESPAÑA** **MINISTERIO DEL INTERIOR** DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA **POLICÍA NACIONAL** **cl@ve** *firma*

### Emisión de tu certificado de firma centralizado

**¡Información!**

Por motivos de seguridad, es necesario que modifiques tu contraseña Cl@ve actual para almacenarla de forma segura junto a tu certificado de firma centralizado. Recuerda que esta será tu nueva contraseña tanto para acceder a los servicios que soliciten tu usuario como para firmar.

A continuación debes indicar tu contraseña Cl@ve para comenzar con el proceso de emisión de tu certificado de firma centralizado.

**Política de contraseñas**

- No puede contener tu nombre, apellidos o DNI
- La longitud mínima es de 8 caracteres y puede tener tantos caracteres como necesite.
- Si la contraseña contiene menos de 16 caracteres debe cumplir como mínimo 3 de las siguientes 4 condiciones
  - Tener al menos una letra mayúscula
  - Tener al menos una letra minúscula
  - Tener al menos un dígito
  - Tener al menos uno de los siguientes caracteres: `!@#$%^&*()>?*"{}|;:,.-~<`

Puedes consultar la declaración de políticas de certificación (DPC) en [http://www.dnielectronico.es/PDFs/politicas\\_de\\_certificacion.pdf](http://www.dnielectronico.es/PDFs/politicas_de_certificacion.pdf)

Contraseña:

Contraseña Nueva:

Repite la contraseña:

Una vez modificada dicha contraseña, recibirá un SMS en su teléfono móvil con un código que deberá introducir en la siguiente pantalla:

**GOBIERNO DE ESPAÑA** **MINISTERIO DEL INTERIOR** DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA **POLICÍA NACIONAL** **cl@ve** *firma*

### Emisión de tu certificado de firma centralizado

**¡Información!**

Ya estamos terminando. En unos instantes recibirás un código en tu teléfono móvil. Escríbelo a continuación exactamente igual que lo has recibido y el proceso se completará automáticamente.

Vamos a emitir el certificado para que puedas firmar. Para ello necesitamos verificar tus datos con la información contenida en tu DNI/NIE. Si estás de acuerdo, selecciona la casilla  **Acepto**

Puedes consultar la declaración de políticas de certificación (DPC) en [http://www.dnielectronico.es/PDFs/politicas\\_de\\_certificacion.pdf](http://www.dnielectronico.es/PDFs/politicas_de_certificacion.pdf)

Código recibido:

Este campo es requerido

Finalmente, el sistema le confirmará la generación del certificado. Pulsando el botón **Continuar**, podrá proseguir con el proceso de firma.

**GOBIERNO DE ESPAÑA** **cl@ve** IDENTIDAD ELECTRÓNICA PARA LAS ADMINISTRACIONES **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Plataforma de firma centralizada - Cl@ve Permanente

### Solicitud del certificado centralizado

Tu certificado de firma centralizado ha sido generado. Para comenzar a utilizarlo, pulsa Continuar. Si no deseas seguir con el proceso de firma pulsa Cancelar

**cl@ve**

## Firma con el certificado centralizado

Una vez seleccionado el certificado centralizado, el sistema nos enviará a una página para introducir la contraseña de Clave permanente (como se puede ver el usuario firmante es el número de identificación del certificado seleccionado) y un código de un solo uso de seguridad recibido por SMS.

The screenshot shows a web browser window with the URL [https://clave-dmibnrt-seg-social.gob.es/res-gateway/AuthGateWayServlet?d\\_transaccion=063249117f6ed646a02ecc0267626013b3c1704aadd111u](https://clave-dmibnrt-seg-social.gob.es/res-gateway/AuthGateWayServlet?d_transaccion=063249117f6ed646a02ecc0267626013b3c1704aadd111u). The header includes the Spanish Government logo, the Cl@ve logo, and the text 'IDENTIDAD ELECTRÓNICA PARA LAS ADMINISTRACIONES'. Below the header is a banner for 'Plataforma de firma centralizada - Cl@ve Permanente'. The main content area is titled 'Firma' and contains the following text: 'Para solicitar este trámite, es necesario que lo firmes mediante tu certificado de firma centralizado. De esta forma, tendrá la misma validez legal que si lo presentas presencialmente o utilizando certificado digital.' Below this, it says: 'Para firmar, a continuación introduce tu contraseña y el código que te hemos enviado a tu móvil.' To the right, there is a form with the following fields: 'USUARIO FIRMANTE' (77803837N), 'CONTRASEÑA' (with a red border and a red '1' next to it), and 'CÓDIGO RECIBIDO' (Ej:123456, with a red '2' next to it). There are 'Continuar' and 'Cancelar' buttons at the bottom of the form.

El código recibido en el móvil es obligatorio para realizar los trámites de firma por lo que, como se indicaba en los pasos previos, es necesario estar dado de alta en Cl@ve con el Nivel Avanzado.



## DEFINICIONES

**Activación:** es el procedimiento por el cual se desbloquean las condiciones de acceso a una clave y se permite su uso. En el caso del certificado centralizado el dato de activación es la clave permanente y el OTP que se envía por SMS al teléfono del usuario.

**Certificado electrónico:** un documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad. Esta es la definición de la Ley 59/2003 que en este documento se extiende a los casos en que la vinculación de los datos de verificación de firma se hace a un componente informático.

**Certificado cualificado de firma electrónica:** un certificado de firma electrónica que ha sido expedido por un prestador cualificado de servicios de confianza y que cumple los requisitos establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

**Certificados de firma electrónica centralizados:** emitidos como Certificados Reconocidos o cualificados, vinculan una serie de datos personales del ciudadano a unas determinadas claves, para garantizar la integridad y no repudio. Esta información está firmada electrónicamente por la Autoridad de Certificación creada al efecto.

**Clave de un solo uso (OTP):** código de un solo uso (One Time Password) enviado para el registro y uso en el sistema Cl@ve.

**Cl@ve permanente:** Sistema de autenticación diseñado para personas que necesitan acceder frecuentemente a los servicios electrónicos de la Administración. Se basa en el uso de un código de usuario, su DNI o NIE, y de una contraseña que se establece en el proceso de activación y que sólo debe ser conocida por el ciudadano. Para los servicios de administración electrónica que requieran un nivel de seguridad elevado, el sistema refuerza la autenticación con la solicitud de introducción de un código numérico de un solo uso (OTP).

**Documento electrónico:** conjunto de registros lógicos almacenado en soporte susceptible de ser leído por equipos electrónicos de procesamiento de datos, que contiene información.

**Firma electrónica:** es el conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación personal.

**Firma electrónica avanzada:** es aquella firma electrónica que permite establecer la identidad personal del firmante respecto de los datos firmados y comprobar la integridad de los mismos, por estar vinculada de manera exclusiva tanto al firmante, como a los datos a que se refiere, y por haber sido creada por medios que mantiene, con un alto nivel de confianza, bajo su exclusivo control.

**Identificación:** procedimiento de reconocimiento de la identidad de un solicitante o titular de certificados de DNI y certificados de firma centralizados.

**Identificación electrónica:** el proceso de utilizar los datos de identificación de una persona en formato electrónico que representan de manera única a una persona física.